



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6051 04/03/2020 14622

AUTOR/A: ERITJA CIURÓ, Francesc Xavier (GR); ROSIQUE I SALTOR, Marta (GR)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que las cuestiones lingüísticas y la atención a los ciudadanos en valenciano no constituyen, ni han constituido nunca, una problemática en la Comunidad Valenciana. Esta afirmación se fundamenta en los siguientes hechos objetivos:

- El elevado número de agentes de Policía Nacional oriundos de esta Comunidad Autónoma que conocen y pueden expresarse en valenciano.
- La existencia, en oficinas de atención al público (Oficinas de Denuncias y Oficinas de Documentación), de impresos y formularios en idioma valenciano para los trámites más habituales.
- La existencia del Convenio para la promoción del conocimiento del valenciano entre los funcionarios de la Administración General del Estado en la Comunidad Valenciana, suscrito el 25 de diciembre de 1995 entre la Generalitat y el Instituto Nacional de Administración Pública, que ofertan cursos de iniciación y de perfeccionamiento en la lengua valenciana para personal de la Administración General del Estado.
- La máxima publicidad, difusión y facilidades que desde la Administración se da a la oferta formativa de Cursos de Valenciano.

El número de quejas ciudadanas por problemas relacionados con la expresión lingüística en valenciano es residual, tal como se desprende de los datos contenidos en la siguiente tabla, actualizada a fecha 20 de febrero; tanto es así, que alcanzan un porcentaje ínfimo en relación con el total de la población a la que Policía Nacional da servicio en esa zona.



Nº QUEJAS POR DIS CRIMINACIÓN LINGÜÍSTICA - JEFATURA SUPERIOR COMUNIDAD VALENCIANA

PROVINCIA	2015	2016	2017	2018	2019	2020*
VALENCIA		2	6	4	1	0
ALICANTE		0	1	1	0	0
CASTELLÓN		1	0	1	0	0

^{*}Hasta el 20 de febrero de 2020

Por otra parte, en lo que va de 2020, en esa Jefatura Superior se han recibido dos "sugerencias" anónimas por discriminación lingüística interpuestas en la Oficina de Derechos Lingüísticos (ODL) de la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, ambas por hechos ocurridos en 2019 (en la Comisaría de Distrito Exposición y en la Comisaría de Distrito Ruzafa).

La Jefatura Superior de la Policía Nacional en Valencia no tiene conocimiento de la existencia de protocolos para casos de discriminación lingüística en las relaciones que la Policía mantiene con los ciudadanos. En este sentido, cualquier situación de este tipo sobre la que se tuviera conocimiento tendría el tratamiento adecuado, inicialmente como queja o denuncia y por vía disciplinaria a nivel interno, por incumplir los principios básicos de actuación, si hubiera indicios de mala praxis.

Madrid, 21 de abril de 2020

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL **REGISTRO GENERAL** 21 ABR. 2020 15:17:25

Entrada